

PLAN DE CONVIVENCIA
CEIP NTRA. SRA. DE LA LUZ
CURSO 25 - 26

ÍNDICE

0.- Normativa.

1.- Introducción y justificación

2.- Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

3.- Normas de convivencia.

4.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación para el compromiso de convivencia.

5.- Normas específicas para el funcionamiento para el aula de convivencia.

6.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantarse.

7.- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

8.- Procedimiento de elección y funciones del delegado de padres y madres del alumnado.

9.- Protocolos de actuación.

10.- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

11.- Evaluación del Plan de Convivencia.

ANEXOS

0.- NORMATIVA

Legislación educativa andaluza y española de ámbito estatal en vigor en Andalucía

Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Siguiendo instrucciones del Servicio de Inspección. AUNQUE ESTA ORDEN ESTÁ DEROGADA, PUEDE SERVIR DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA, YA QUE NO HAY NADA ESTABLECIDO AL RESPECTO.

- DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010).
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)
- ORDEN de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007)
- Corrección de errores de la Orden de 27-2-2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 24-4-2007).
- ORDEN de 27-2-2007, por la que se regula la Asistencia Jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. (BOJA 21-3-2007)
- Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).
- REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- INSTRUCCIONES de 10-6-2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (BOE 7-1-2005) (Extracto de contenidos referidos a Educación)
- ORDEN de 11-2-2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos

-
- Tratos en Andalucía (BOJA 26-2-2004)
- DECRETO 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobremaltrato infantil de Andalucía. (BOJA 16-1-2004)
 - ORDEN de 25-7-2002 por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia(BOJA 5-10-2002)
 - DECRETO 42/2002, de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-202).
 - **DECRETO 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, establece que “los centros educativos elaborarán un plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del Centro, se incorporará al proyecto educativo del mismo.
 -

□ **Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.**

Entre otros aspectos regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos del funcionamiento del aula de convivencia en educación primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

□ **Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).**

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.

□ **Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

□ **Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participaren el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Establece el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.

- Resolución de 16 de octubre de 2019 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar para regular las

medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y se establece la convocatoria para el curso escolar 2019 – 2020.

- Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz” como centros promotores de convivencia positiva (Convivencia +), durante el curso 2017/2018.
- **Artículo 4.2.f) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)**, establece que los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o hijas, les corresponde, entre otras obligaciones, respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones del profesorado.
- Por su parte, **la ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**, regula en su artículo 23 diferentes medidas de apoyo al profesorado, disponiendo, entre otros aspectos, que la Administración educativa velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y respeto acordes con la importancia social de su tarea, promoverá acciones que favorezcan su justa valoración y le proporcionará, en el caso en que preste servicios en los centros docentes públicos, la asistencia psicológica y jurídica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional.
- **Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado.**

1.- INTRODUCCIÓN

En el presente curso escolar 25/26, se procede a la revisión anual del Plan de Convivencia siguiendo el art. 16, de la Orden de 18 de Julio de 2007, que dice: *al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.*

La Jefa de Estudios, como responsable directa del desarrollo de dicho plan en la realidad de la vida escolar del centro, ha partido de nuevo del diagnóstico de la Convivencia del curso anterior y otros cercanos para reelaborar un documento de convivencia vivo y adaptado a las necesidades de la comunidad educativa.

Nuestro centro educativo cuenta con un Plan de Convivencia como documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación a la convivencia, así como para dar respuestas a las necesidades que puedan ir surgiendo a lo largo del curso escolar, en lo que a convivencia se refiere.

En él se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en nuestra comunidad educativa, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Con este Plan de Convivencia hemos querido crear una herramienta de reflexión y trabajo que nos permita mejorar nuestra labor educativa, crear un clima idóneo en las aulas y el resto espacios del centro, haciendo partícipes a todas las personas que integran esta comunidad.

Sólo con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa se puede conseguir una buena convivencia. Si pretendemos educar a nuestro alumnado para enfrentarse al mundo que le rodea, tenemos que enseñarle a convivir con otros, a convivir en democracia, con respeto y solidaridad, tenemos por tanto que dotar a nuestro alumnado, a padres y madres y personal docente y no docente de este centro de herramientas para resolver problemas y conflictos cotidianos, que tienen solución partiendo del consenso y unificación de criterios.

Es en el medio escolar donde surgen los primeros conflictos en la vida del niño/a y es por tanto en este medio donde se ha de empezar a dar soluciones.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de desarrollo y de cambios sociales que vivimos actualmente, y que afectan a la infancia y a la juventud, nos lleva a seguir planteando actuaciones de mejora de la convivencia en los centros educativos que favorezcan la comunicación y las

relaciones interpersonales.

Un primer paso puede partir del análisis global del conjunto de medidas que se vienen dando para la atención del alumnado. En definitiva, se trata de dar respuesta a la diversidad del alumnado, en beneficio de un mejor espacio convivencial.

Partimos, para el desarrollo de este plan, de un enfoque preventivo, con una intervención global y adaptada a los diversos contextos, en la que, desde la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, se abordan las situaciones de relación en el ámbito educativo desde esa óptica global. Se parte de una concepción de conflicto como proceso natural, no como hecho puntual, que se desencadena a partir de la contraposición de intereses y que es necesario para el desarrollo psicosocial de los individuos.

Por todo ello, es importante **CONOCER Y APRECIAR LOS VALORES Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y APRENDER A OBRAR DE ACUERDO CON ELLAS.**

Desde este plan se irán desarrollando distintas actuaciones, en la línea de facilitar la posibilidad de que nuestro centro educativo estudie alternativas y proponga medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, dada la importancia y repercusión que tiene para la mejora de la calidad educativa, y su efecto en el rendimiento académico.

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.

Situación de la convivencia en el Centro:

Nos encontramos en un centro escolar, en el que no hay grandes conflictos de convivencia, ni a nivel alumnado, ni profesorado, y de padres/madres. Por lo que esta situación de partida favorece el establecimiento de unas sanas relaciones entre todos los sectores, así como la facilitación de distintas actuaciones entre todos ellos.

El clima en general en los últimos cursos en el centro ha sido bueno y distendido, aunque hemos de señalar que, en los últimos cursos escolares, hemos notado una normalización de falta de respeto entre el alumnado y hacia docentes. Por lo que nuestra línea de intervención irá enfocada a la mejora de la convivencia entre el alumnado y hacia

los docentes.

Sin embargo, se da un clima cordial entre todos los miembros de la comunidad educativa de forma general y progresivamente se establecen mayores lazos de unión entre los padres y madres y el personal docente del centro.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la Programación General Anual. Es muy importante la actuación de los tutores/as en la coordinación con las familias y la colaboración de los padres/madres.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos suelen ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

Las conductas contrarias a la convivencia del alumnado han sido escasas y siempre resueltas con correcciones leves. Las más significativas han sido recogidas en Séneca.

Los padres y madres en la mayoría de los casos tienen expectativas a largo plazo con sus hijos/as aunque también hay bastantes casos en los que se conforman con que sus hijos/as finalicen la escolaridad obligatoria. Normalmente colaboran en aquellos casos en los que se les cita para resolver una situación de indisciplina.

Se recoge también al respecto, en el apartado de Acción Tutorial y Orientación Académica Profesional, que ha habido asesoramiento por parte del EOE del centro para el desarrollo de dicho plan contando con su implicación en las intervenciones que se han sucedido.

Se cuenta además con la experiencia desde el curso escolar 10/11, en la que se incorpora la figura del delegado/a y subdelegado/a de padres o madres como mediador en la convivencia de un grupo clase en concreto, de la que se indica ya curso tras curso como experiencia positiva. Hemos de señalar que en el presente curso escolar 25/26, sólo encontramos madres delegadas.

Existe una AMPA "Campomar", cuya junta directiva mantiene un estrecho contacto con el Equipo Directivo y ambas partes cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan. Además, miembros de la misma, componen la comisión de convivencia, la cual se reúne a lo largo del curso escolar 3 veces de manera prescriptiva, en las que se lee el informe de convivencia trimestral y las veces que se ha requerido de forma extraordinaria, con resultados satisfactorios y productivos en la mayoría de los casos.

El Centro colabora con instituciones relacionadas con la protección de menores, así participa en la Comisión Local de Absentismo, manteniendo una reunión mensual, en la que se reúnen miembros de los Servicios Sociales locales, Policía local y Centro de Salud, además de contacto con los Servicios Sociales Provinciales siempre que se estime

oportuno. Tratándose en estos foros todos los problemas, dudas, conflictos que surgen en motivos de absentismo y convivencia escolar.

Se desarrollan en el centro también actividades extraescolares relacionadas con el programa de apertura a centros y ayuda a la familia, respondiendo a demandas y necesidades de la familia.

Dentro del plan de convivencia, se establece para el curso escolar 25/26, como coordinadora del plan de convivencia a la jefatura de estudios, y en caso de la coordinación de Escuela Espacio de Paz, a la docente Blanca García.

Los tipos de conflictos más frecuentes entre el alumnado son:

- ☐ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros a destiempo,
- ☐ Distracción y falta de atención.
- ☐ Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- ☐ Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del docente-familia.
- ☐ Falta de respeto a veces entre iguales y con los adultos con expresiones y gestos desagradables.
- ☐ Pequeños enfrentamientos en el patio y en actividades complementarias y extraescolares.

Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- ☐ Falta de motivación
- ☐ Llamadas de atención de forma global
- ☐ Dificultades de aprendizaje
- ☐ Falta de colaboración y/o implicación por parte de las familias: no revisan si traen el material a clase, etc.
- ☐ Impulsividad, poca reflexión.
- ☐ Falta de un referente de autoridad.
- ☐ Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- ☐ Poco diálogo individual tutor/a –alumno/a.
- ☐ Falta de habilidades o herramientas en el manejo del aula por parte del profesor/a.

- ☐ Dependencia absoluta de los niños/as con respecto a los padres y madres y a los maestros/as

Los **tipos** de conflictos más frecuentes con los **padres y madres** son:

- ☐ falta de acuerdo con el tutor en algunos aspectos
- ☐ falta de cumplimiento de las normas del centro, concretamente no respetando los horarios de acceso al centro, invadiendo las zonas destinadas a las filas de los alumnos/as, entrar con perros, hacer comentarios en la puerta del centro en lugar de hablar directamente con el personal del centro haciendo las sugerencias y aportaciones oportunas, etc ...

Las **causas** son sencillamente falta de implicación en la comunidad educativa y falta de colaboración en el desarrollo rutinario de las normas y hábitos del centro.

En cuanto al **profesorado**, entre ellos los casos más frecuentes son la falta de acuerdos en criterios para dinamizar la puesta en marcha de alguna actividad lo que a

veces ralentiza el desarrollo de las mismas, lo que se soluciona en las sesiones de reunión de niveles, Ciclos, ETCP y Claustros.

Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas:

La respuesta educativa del centro está relacionada con el deseo de promover una mayor participación en el centro, mejorar los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Así pues, consideramos fundamental que se respire en nuestro colegio un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados.

Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestro alumnado valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

Ante situaciones conflictivas que perturban la convivencia en el Centro se han desarrollado sobre todo estas actuaciones:

- ☐ Debates en la clase sobre la convivencia y que existan unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del centro
- ☐ Actividades dirigidas a los alumnos/as dentro del Plan de acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación del alumnado en la vida del centro
- ☐ Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el centro.
- ☐ Implantación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres
- ☐ Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven y divulgación de las mismas.
- ☐ Amonestación individual.
- ☐ Comunicación a familia.
- ☐ Amonestación oral colectiva.
- ☐ Apercibimiento por escrito.
- ☐ Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.
- ☐ Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.

- ☐ En casos graves: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días y expulsión temporal de clase.

Normalmente estas medidas son efectivas y no es necesario acudir a medidas más drásticas.

Experiencias de trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el centro:

Las experiencias que se han desarrollado en cursos anteriores en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- Elaboración de normas de conducta en el aula. Se realiza por los tutores/as a comienzo de curso.
- Elaboración de un calendario para atención tutorial a padres/madres a lo largo del curso.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz y Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, para fomentar la tolerancia, el respeto y la resolución de conflictos a través del diálogo.
- Participación del centro en actividades y programas que contribuyan a mejorar la convivencia en el centro. (Día de la Paz, Día del Medioambiente, Día del niño, día de las familias, etc.).
- Estrecha relación con los servicios sociales del Ayuntamiento, para controlar el absentismo y dar a conocer las situaciones desfavorecidas de las familias o alumnado en situación de riesgo.
- Actividades extraescolares fundamentadas en promover la cohesión de grupo, regulación y resolución de conflictos, habilidades socioemocionales y valores, desarrolladas en parte en las actividades propuestas en el Plan General de Actividades.
- Participación en el programa del Ayuntamiento de la localidad de Mejora de la convivencia y prevención del absentismo.

Aspectos a mejorar (Puntos débiles)

- Se necesita mayor implicación por parte de las familias en el proceso educativo
- Dedicar por parte de los docentes más tiempo a la función tutorial

- Establecimiento (sobre todo en tercer ciclo) de estrategias mediadoras más que de castigos ante los conflictos que se planteen
- Organizar actividades para potenciar el conocimiento entre las personas y fomentar un clima agradable.
- Petición al Gobierno Municipal la articulación de planes sociales de compensación y solidaridad para las familias de nuestro centro más desfavorecidas.

Propuestas que nos dan resultados (Puntos fuertes)

- Crear para toda la comunidad educativa espacios y tiempos para la escucha, la calma y la búsqueda de alternativas al conflicto.
- Participación del centro en programas que permiten trabajar la Educación en Valores.
- La estabilidad de la plantilla del profesorado permite realizar un seguimiento con el alumnado, llegándose a conocer muy bien a nuestros alumnos/as, saber cómo tratar a cada uno de ellos en cada momento, creándose complicidad entre ambos. Esto da seguridad al alumnado.
- La inmediatez en la resolución de conflictos. Convocando a los padres de inmediato para informarles y hacerles partícipes en la resolución pacífica del conflicto.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

FINALIDAD

La finalidad del Plan es favorecer propuestas educativas que ayude a nuestro centro educativo a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los **OBJETIVOS** del Plan van en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnado y familias sobre la importancia de crear un buen

clima de convivencia en los centros escolares, concretados en los siguientes puntos:

GENERALES

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

j) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.

ESPECÍFICOS

Para el profesorado

- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

Para el alumnado

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.

- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en su propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

Para las familias

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el centro de sus hijos, partiendo de un modelo global elaborado.

Para el Centro

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

LAS ACTUACIONES PREVISTAS SON:

- Diagnóstico del estado de convivencia del centro
- Concursos y actividades convocadas desde otros estamentos que estén relacionadas con el tema
- Celebración de días conmemorativos
- Revisión del ROF y el Plan de Convivencia
- Elaboración de protocolos de actuación
- Charlas, coloquios y proyecciones sobre Prevención de conductas contrarias a la convivencia
- Elaboración de las normas de clase
- Recreos dinámicos con zonas de juego, paseo, deportes, etc ...
- Competiciones deportivas
- Jornadas de convivencia deportiva.
- Desarrollo de patios inclusivos.

ACTUACIONES CONJUNTAS CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO

- Coordinación del Plan
- Elaboración de los distintos protocolos de actuación
- Potenciar la difusión del Plan
- Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación al centro
- Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia
- Detección de actividades y puesta en marcha de actividades de formación para la comunidad educativa
- Fomento de las relaciones con otras instituciones

ACTUACIONES CONJUNTAS CON LOS TUTORES/AS

- Programa de transición
- Plan de acogida en el aula
- Actividades para el desarrollo personal
- Actividades para enseñar a convivir

- Actividades de atención a la diversidad
- Actividades de tipo organizativo y convivencial

ACTUACIONES CONJUNTAS CON LOS PADRES Y MADRES

- Elaboración conjunta del Plan
- Puesta en común de situaciones surgidas
- Plan de formación a padres y madres
- Espacios y tiempos de convivencia con ellos

2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Se debe contar con:

- Tutores y tutoras de grupos.
- Alumnado y delegado o delegada del grupo.
- Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.
- Junta de delegados y delegadas del alumnado.
- Junta de delegados y delegadas de madres y padres del alumnado.
- Asesoramiento del equipo de trabajo de EEP, del EOE o del Departamento de Orientación.

Las normas de convivencia del centro están expuestas en los diferentes tablones del centro, así como el portal de comunicación con las familias IPasen.

Además, para el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, nos basaremos en la normativa mencionada para el cumplimiento de las mismas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.- Normas que regulan la convivencia en el aula y en el Centro.

- Todos los alumnos cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el

desarrollo de las distintas actividades del Centro.

- Los alumnos mostrarán el máximo respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- No se levantarán falsos testimonios para provocar el enfrentamiento entre compañeros, ni se incitará a las peleas o enfrentamientos.
- Cuando surja un conflicto con algún compañero se tratará de resolver sin recurrir a la violencia ni al enfrentamiento verbal. Si el conflicto no puede ser resuelto entre los propios alumnos, se pedirá la mediación del tutor, de algún profesor del Centro, del Jefede Estudios, de un miembro de la Comisión de Convivencia, etc.
- Igualmente, si algún alumno tiene un problema con un profesor, no se enfrentará a él bajo ningún concepto, sino que le expondrá sus razones de forma educada y con el máximo respeto.
- La subida y bajada de las aulas, así como los traslados a otras dependencias del Centro como la biblioteca, Aula de Inglés, Patio, etc. Se realizarán de la manera más ordenada posible.
- Los alumnos seguirán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro (conserje, monitora escolar, etc,...)
- No se comerán golosinas durante las horas de clase.
- En la medida de lo posible, no se irá al servicio en horas de clase.
- Se evitará realizar acciones que puedan entrañar un peligro para sí mismo o para los demás (asomarse a las ventanas, subirse a las verjas, saltar tapias etc.).
- No está permitida la utilización de juguetes y aparatos que puedan poner en peligro la integridad física propia o la de los miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos/as vendrán al Centro vestidos correctamente sin que se puedan usar bañadores como prenda de vestir, ni realizar actividad alguna dentro del centro sin camiseta.
- Los alumnos/as vendrán al Centro debidamente aseados.
- Queda terminantemente prohibido que los alumnos salgan del Centro durante el período lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada.

2. Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del aula y espacios comunes del Centro.

- Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.
- Los alumnos deben cuidar los libros prestados por el Centro en el marco del Plan de Gratuidad de Libros de Texto, con el compromiso de reponer el material extraviado o deteriorado por negligencia.
- La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo

permanente de nuestro Centro por lo que los alumnos pondrán el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

- Es deber de todos avisar al tutor o al Equipo Directivo de los deterioros que se produzcan en el material e instalaciones del Centro, con el fin de atender a su pronta reparación.
- Las salidas y entradas del Centro se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que estén dando clase en esos momentos.
- Asimismo, las entradas y salidas se harán acompañados por un profesor, sin dar carreras, empujones o cualquier otro tipo de acción que pueda suponer un peligro de accidente para sí mismo o para algún compañero. Esta norma será tenida en cuenta, sobre todo, cuando se utilicen las escaleras, por ser éstas especialmente peligrosas.
- A principio de cada curso escolar, se establecerá, por parte del Claustro y del Equipo Directivo, las normas concretas que sobre entradas y salidas se regirá durante el mismo.
- Queda absolutamente prohibido los juegos en los pasillos, escaleras y otros lugares de tránsito, ya que esas zonas requieren orden y silencio.
- Durante el periodo de recreo ningún alumno podrá permanecer ni en su aula ni en el interior de los edificios, a excepción de cuando esté con algún profesor.
- Queda terminantemente prohibido saltar los muros exteriores del colegio en cualquier momento del día. Tampoco para coger pelotas embarcadas.
- En el patio delantero están prohibidos los juegos de pelota en la hora del recreo.
- Las pistas del patio trasero serán usadas en el recreo de forma rotativa, según el calendario que se elabore a comienzos del curso.

3.- Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.

- El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.
- Los alumnos traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Cada profesor regulará y expondrá a los alumnos a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.
- Los alumnos permanecerán en su aula en los cambios de clase.
- Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente y guardando el máximo orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de

otras clases.

- Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
- Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase.
- Asimismo, los alumnos respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.
- Las faltas de asistencia al Colegio se justificarán mediante justificante médico, escrito firmado por sus padres u otro similar. Los alumnos entregarán el citado justificante a su tutor quien lo adjuntará al parte de asistencia mensual.
- Cuando algún alumno tenga que salir del Centro en horario lectivo, lo hará acompañado por sus padres o por persona adulta autorizada, quien firmará en Secretaría el documento existente para ello.
- Si un alumno tiene sin justificar cinco faltas de asistencia en un mes, se activará el protocolo sobre absentismo.
- Se prohíbe traer al Centro objetos que puedan perturbar el normal desarrollo de las clases como juguetes o móviles.

4.- Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro, así como la asistencia a las mismas.

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:

- Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Los alumnos/as permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
- Los alumnos cumplirán escrupulosamente el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
- Los alumnos cumplirán escrupulosamente las medidas de seguridad que se hayan establecido.
- Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas que sobre transporte aparecen en este Reglamento.

En lo referido a cuando un alumno/a no puede participar en las salidas del centro, bien sea en la localidad o fuera de la misma, tendremos en cuenta las siguientes consideraciones:

- No tenga partes de convivencia registrados en Séneca y/o en el registro de aula.

- La familia no tenga deudas en el centro (no haya pagado cooperativa, comedor u otras casuísticas)
- Exista un riesgo real para el/la alumno/a o para los demás miembros de la comunidad.
- No sea un alumno absentista (sea justificado o no).

Se valorará cada caso individualmente por el Equipo Docente

5.- Normas referidas al uso del comedor y del servicio de transporte.

En cuanto al **COMEDOR** se seguirán las siguientes normas:

Tal y como recoge nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento del servicio, el alumnado deberá comportarse adecuadamente, siguiendo las indicaciones de las monitoras, y personal de cocina a quienes tendrán el debido respeto. De no ser así, se informará a la Jefa de Estudios, quien aplicará las sanciones que correspondan recogidas en el plan de convivencia una vez informada la familia, y de no mejorar su comportamiento, podrá privársele del comedor durante tres días; recogiendo esta incidencia en Séneca

(Ver anexo de derechos y deberes de los usuarios)

En cuanto al **TRANSPORTE** se seguirán las siguientes normas:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Se deberá respetar al monitor y al conductor.
- Se mantendrá el orden establecido por el monitor o conductor para subir y bajar en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el autobús.
- Permanecer sentados durante el transcurso del viaje.
- Ayudar a los compañeros menores o con limitaciones físicas.
- No arrojar papeles y otros desperdicios en los vehículos ni fuera de él.
- No producir daños en los autocares.
- No arrojar basura en el interior del autobús.
- Obedecer las indicaciones del monitor escolar o de la persona encargada del transporte.
- Cualquier cambio en la parada de bajada o subida será comunicado por escrito por los padres. Si algún alumno regresa a su casa con la familia, también lo comunicará por escrito.

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO

1. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF del centro sobre derechos y deberes de los alumnos/as y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
2. Además de las sanciones previstas, el alumno/a quedará excluido temporalmente o durante su permanencia en el centro de participar en determinadas actividades programadas futuras, si así lo decidiera la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
3. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer un comportamiento no solidario con el resto del grupo, un riesgo para consigo mismo y para el resto de escolares, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del centro en un lugar público o institucional.
4. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, las personas adultas acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del Centro y previa información a la Dirección del Centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de quienes protagonicen tales conductas. En este caso se comunicará tal decisión a los representantes legales del alumnado afectado, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, teniendo en cuenta si es dentro o fuera de la localidad.
5. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todas las actividades programadas, ser puntual en el horario establecido para las mismas, respetar los lugares de encuentro y actividades programadas, así como de aceptar cualquier cambio que se produjera en el programa previsto de la salida por cuestiones de última hora. De igual modo no podrán realizar actividades por cuenta ajena fuera del programa establecido y sin el conocimiento del profesorado responsable.
6. De los daños causados a personas o bienes ajenos, públicos o privados, serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos/as directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo participante en la actividad. Al ser menores de edad, serán sus representantes legales los obligados a reparar los daños causados en la menor brevedad posible.
7. La autorización de cualquier salida extraescolar supone de manera expresa, la aceptación de las normas que regulan este tipo de actividades expuestas anteriormente, tanto las medidas sancionadoras como de la reparación de los

daños ocasionados por el alumno/a a cargo del profesor/a, así como la aceptación del compromiso a cumplirlas.

DEBERES DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula

• *DERECHOS DEL ALUMNADO.*

- 1.- Derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2.- Derecho a la objetividad en la evaluación.
 - a. El Centro publicará los criterios generales de evaluación y de promoción.
 - b. Los padres podrán solicitar aclaraciones sobre las valoraciones del proceso de aprendizaje, sobre las calificaciones y sobre las decisiones que se adopten como resultado del proceso. Los padres podrán hacer reclamaciones sobre lo anterior al finalizar un curso.

- 3.- Derecho a la igualdad de oportunidades.
- 4.- Derecho a percibir ayudas compensatorias, por parte de las administraciones educativas.
- 5.- Derecho a la protección social en caso de infortunio familiar o accidente.
- 6.- Derecho al estudio.
- 7.- Derecho a la orientación escolar y profesional.
- 8.- Derecho a la libertad de conciencia, religiosa, ética e ideológica.
- 9.- Derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personal.
- 10.- Derecho a participar en la vida del Centro, en el marco de la legislación vigente.
- 11.- Derecho a utilizar las instalaciones del Centro.
- 12.- Derecho de reunión, para actividades escolares o extraescolares.
- 13.- Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 14.- Derecho a la libertad de asociación.
- 15.- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos del alumnado. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad.
- 16.- Derecho a conocer el R.O.F., que los tutores divulgarán a comienzos de cada curso.

. DEBERES DEL ALUMNADO.

1.- Deber de estudiar, concretado en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículum.
- Cumplir y respetar los horarios.
- Respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Seguir las orientaciones del profesor respecto de su aprendizaje.

2.- Deber de respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y éticas, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad.

3.- Deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

4.- Deber de cuidar correctamente las instalaciones y materiales del Centro, así como de los materiales suministrados por el Programa de Gratuidad de Libros de Texto de la Junta de Andalucía.

5.- Deber de respetar el Proyecto de Centro.

6.- Deber de cumplir las normas de convivencia del Centro recogidas en el R.O.F.

7.- Deber de mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.

8.- Deber de respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus competencias.

9.- Deber de cumplir todas las normas de convivencia reguladas en el presente Reglamento.

. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

1. Conocer el Proyecto educativo de Centro.
2. Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información, respetando los cauces establecidos para ello.
3. Acudir al Centro siempre que sean convocados.
4. Entrevistarse con los profesores/as y tutores/as de sus hijos/as de forma periódica y sistemática.
5. Recibir información sobre la actividad académica, cívico-social o de orientación de sus hijos/as.
6. Abstenerse de visitar a sus hijos/as en horas de clase o en el recreo sin causa justificada.
7. Mantener una actitud dialogante, evitando obstáculos que interfieran en la convivencia.
8. No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
9. Usar los locales del Centro para desarrollar actividades no lucrativas y complementarias de la educación de sus hijos/as o de la suya propia, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
10. Participar y colaborar, voluntariamente, en las actividades del Centro, siempre que se solicite su colaboración.
11. Justificar las faltas de asistencia o impuntualidad de sus hijos/as.
12. Conocer y controlar la marcha y conducta escolar de sus hijos/as.
13. Informar a los profesores/as de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que estime convenientes para ayudar a su formación.
14. Controlar el tiempo de estudio y ocio de sus hijos.
15. Comunicar los cambios de domicilio y teléfono para su localización.
16. En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
17. Conocer y cumplir el R.O.F.

3.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

a) Composición:

- La Directora, que será su Presidenta.
- La Jefa de Estudios.
- 4 padres/madres de alumnos/as. (Siendo uno de ellos el representante de la AMPA en el Consejo Escolar)
- 2 docentes.
- Orientador de referencia.
- Coordinadora de Coeducación

b) Plan de reuniones:

La primera sesión será a comienzos de curso para la revisión del plan. La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre coincidiendo con las revisiones del Plan de Centro para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos, así como, elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia. De manera extraordinaria, se reunirá cuando surjan conflictos que requieran una actuación urgente de la Comisión con la presencia del padre o madre delegada del aula si es preciso.

c) Plan de actuación: Funciones de la Comisión. Según Art. 8 del Decreto 19/2007

1ª: *Canalizar las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.*

- Cualquier miembro de la Comunidad podrá hacer propuestas o sugerencias a los miembros de la Comisión.
- Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del centro.
- Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus alternativas, sus temores, ...
- Impulsar el trabajo sistemático en el aula y en las tutorías de los contenidos transversales que eduquen en el desarrollo como persona.

2ª: *Adoptar las medidas preventivas necesarias.*

- Facilitar la información sobre las normas del colegio a los alumnos y sus padres.
- Facilitar un resumen de las normas del Centro a los alumnos a los que se haya aplicado algún tipo de corrección, así como a sus padres.

- Fomentar el diálogo como forma de resolución de conflictos entre los alumnos, huyendo de la violencia y el enfrentamiento verbal. Cuando los conflictos no puedan ser resueltos por los propios alumnos, éstos deberán pedir la mediación de un profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- Cuando algún alumno sea amenazado, agredido o intimidado por otro, lo comunicará a su tutor, a algún miembro del Equipo Directivo o de la Comisión de Convivencia, quienes tratarán de resolver el problema. No se debe ni responder a estas acciones ni mantener silencio.
- Igualmente, si algún alumno tiene un problema con un profesor, no se enfrentará a él bajo ningún concepto, sino que deberá exponerle sus razones de manera educada y con el máximo respeto. Si el conflicto lo requiriese, el tutor/a del alumno será informado.
- Cada profesor expondrá a sus alumnos/as a principio de curso las normas de uso, seguridad y mantenimiento de los materiales y recursos propios de su asignatura y del Centro en general.
- Cada profesor regulará y comunicará a sus alumnos a principio de curso las normas generales de las actividades y trabajo de su área.
- Cuando los alumnos de un curso tengan que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo harán acompañados del profesor correspondiente y guardando el máximo orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.
- Cuando algún alumno tenga algún problema de salud que pueda ser perjudicial para la Comunidad Educativa no podrá asistir al colegio hasta la solución del problema.

3ª: *Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.*

- Esta Comisión canalizará todas las aportaciones de la Comunidad y especialmente las del profesorado de apoyo a la Integración.
- Analizar posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, ...) analizar las causas y en consecuencia establecer planes de acción.
- Impulsar metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia.

4ª: *Mediar en los conflictos planteados.*

- Intervenir en la resolución de posibles conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.: analizar qué ha ocurrido y sobretodo el porqué. No

sobrentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente.

- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a la oportunidad de la acción, al momento, a la situación, al nivel de quien lo ha provocado, a las consecuencias de la acción, a su reiteración. A la inmediatez con que sea percibida o juzgada... ya que todo ello subraya la importancia de los contextos para interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula y en el centro. Un conflicto producido debe ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para analizar este conflicto sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

5ª: *Conocer las correcciones impuestas por alteraciones graves de la convivencia.*

- Reunirse periódicamente y siempre que sea necesario para aplicar las correcciones necesarias.

6ª: *Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones.*

- Reuniones periódicas para hacer el seguimiento de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

7ª: *Proponer al Consejo Escolar de las medidas que estime oportunas para mejorar la convivencia del Centro. Siempre basadas en la cooperación, comunicación. Expresión positiva de las emociones y resolución de conflictos*

8ª *Cualesquiera otras que le pueda serle atribuida por el Consejo Escolar relativa a la convivencia en el Centro.*

Se establece el siguiente **CALENDARIO** de actuaciones para el seguimiento del plan de convivencia.

Primer trimestre:

- Con el grupo-clase se establecerán, de una forma clara y concisa, las normas de convivencia del aula, así como la elección de delegado/a y subdelegado/a.
- En la reunión inicial con las familias se elegirá un padre/madre delegado/a y otro subdelegado/a, de una forma democrática.
- Se llevará una reunión inicial con la jefatura de estudios del centro, tanto con los padres delegados como con el alumnado delegado, para establecer cuáles son las funciones y deberes del cargo que ostenta.
- Elaboración de la comisión de convivencia.

Segundo trimestre:

- Reunión de la comisión de convivencia, en la que expone el análisis de la misma durante el primer trimestre.
- Reunión con la jefatura de estudios del centro, tanto con los padres delegados como con el alumnado delegado, para el análisis de la convivencia en el centro y posibles líneas de actuación para mejorarla.

Tercer trimestre:

- Reunión de la comisión de convivencia, en la que expone el análisis de la misma durante el primer trimestre.
- Reunión con la jefatura de estudios del centro, tanto con los padres delegados como con el alumnado delegado, para el análisis de la convivencia en el centro y posibles líneas de actuación para mejorarla.
- Análisis de resultados y propuestas de modificación del plan de convivencia de cara al curso escolar 22/23.

4.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El aula de convivencia surge y permanece activa en el centro desde enero de 2014, cuando es medida aprobada por el Claustro y por el Consejo Escolar e incorporada al Plan de Centro, para dar soluciones a alumnos/as que han agotado otras medidas tras sanciones que no han surtido el efecto deseado.

La dinámica es utilizar el período de recreo, bajo la observación y vigilancia de la responsable de Escuela Espacio de Paz, quien desarrollará actividades de resolución de conflictos.

La familia es informada por escrito con el correspondiente parte de incidencia y es atendida en entrevista para la información directa del incidente y petición de colaboración familiar para trabajar conjuntamente y reconducir las conductas y actitudes negativas del alumno/a.

Existe un archivador de registro del aula de convivencia con los datos más relevantes de su desarrollo y eficacia.

Normalmente, la medida del aula de convivencia va acompañada del registro de parte de incidencia y amonestación por escrito, a criterio de docente y jefatura de estudios.

La asistencia al aula de convivencia, se hará previa información a las familias con una hoja de registro de incidencias y sello de salida.

5.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTARSE.

a) La primera medida a tener en cuenta es la información:

- Información al profesorado. Cada comienzo de curso se realizará una sesión de Claustro donde se explicará, sobre todo al profesorado nuevo en el Centro, las particularidades de este Plan de Convivencia.
- A comienzos de curso, y en la reunión tutorial con los padres/madres de alumnos/as, se les explicará y dará por escrito, un resumen de este Plan de Convivencia.
- En las tutorías, cada maestro/a tutor/a informará de forma clara y precisa al alumnado de los derechos, deberes del alumnado, así como de las normas de convivencia generales del Centro y particulares del aula.

b) Será el/la tutor/a de cada aula el encargado de comunicar a la Jefa de estudios los incidentes que puedan surgir en su tutoría.

c) Asimismo, será el tutor/a del alumno/a afectado el/la encargado/a de informar a los padres o tutores legales del alumno/a de las medidas que se tomen respecto al no

cumplimiento de las normas del Centro, sean éstas debido a causas originadas en horario lectivo o en horario extra lectivo (aula matinal, comedor o actividades extraescolares) a excepción de la suspensión de asistencia al Colegio que corresponde a la Dirección.

d) Queda reflejado en el apartado correspondiente la gradación de las faltas, así como las personas encargadas de indicar y resolver las medidas a adoptar.

e) A tal fin, el docente correspondiente rellenará las fichas que correspondan: envío, estancia, salida del aula o informe dirigido a la Comisión de Convivencia (casos de faltas muy graves)

f) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establece el proceso mediador para la resolución pacífica de conflictos antes de la aplicación del proceso sancionador.

g) Corresponde a la Directora del centro tomar la medida de aplicación de la mediación, a instancias de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

h) El alumnado a quien pudiera aplicarse estas medidas de mediación será aquel que sea reincidente, al menos más de tres veces, en la misma falta de convivencia grave o muy grave.

i) Se establecerá un acuerdo de convivencia, cuyo modelo se acompaña, y será firmado tanto por la familia del alumno/a como por el/la tutor/a del alumno/a, que será quien lleve el seguimiento de dicho compromiso.

j) El recurso a la mediación en los centros educativos se regula en la Orden de 20 de junio de 2011

Mediación

La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos.

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos.

Tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Es necesario contar con equipos de mediación que hayan recibido una formación específica.

Mediación → **Potenciar y mejorar el diálogo** → **Soluciones consensuadas**

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas

El grupo de mediación estará integrado por:

- Orientador del Centro
- Jefa de Estudios
- Un padre/madre miembro de la Comisión de Convivencia
- Coordinador/a de Coeducación
- Docente tutor/a del alumno/a correspondiente

k) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Iniciativa del tutor o de la familia
- Establecer medidas, concretizar objetivos y obligaciones que asumen cada una de las partes. Además de fechas y cauces de evaluación
- Contar con un compromiso de convivencia. Una vez suscrito el Compromiso de convivencia, se le dará traslado al Equipo Directivo y al Equipo Docente.
- Seguimiento de compromiso: valoración del comportamiento del alumno/a que debe ir registrándose.
- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado
- Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

6.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

El alumno/a delegado/a, será elegido por el grupo- clase a comienzo del curso escolar. Se elegirá por mayoría.

Este deberá saber que su principal función es la de mediador en la resolución pacífica de conflictos, así como el registro/notificación de incidencias de conflictos en el aula.

D. 328/2010. At. 5 y 6

Artículo 5. Cauces de participación. Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los delegados y delegadas de grupo.

Artículo 6. Delegados y delegadas de clase.

1. El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento del centro podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

En la primera quincena de octubre, el tutor dispondrá una sesión de clase para realizar votaciones al cargo de delegado y subdelegado de clase. Podrán presentarse todos los alumnos y alumnas de la clase que lo deseen. La duración del mandato será de un curso, aunque podrá dimitir antes de su finalización o ser cesado si así lo exigiese la mayoría de los miembros de la clase, asumiendo en este caso el subdelegado las funciones hasta la siguiente elección.

En caso de no haber candidatos, todos los alumnos serán elegibles.

FUNCIONES DEL DELEGADO/A

- Representar a los compañeros/as de clase.
- Trasladar al tutor/a y/o Equipo Directivo las quejas, iniciativas o sugerencias de sus compañeros.
- Comunicar a los compañeros de clase las informaciones y acuerdos tomados en la Comisión de Delegados.
- Informar al tutor/a de las incidencias producidas en el aula.
- Informar al profesor/a sustituto, en caso de ausencia prevista del tutor, de las actividades a realizar.
- Actuar como moderador en las reuniones de clase.
- Informar al Equipo Directivo (si éste no ha detectado la ausencia) de la no llegada a clase del profesor/a de turno. (Cuando hayan pasado unos minutos).
- Mediar en los conflictos que surjan en clase.
- Llevar el cuaderno de incidencias de convivencia de la clase.

7.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

Artículo 4. Contenidos del plan de convivencia.

h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10 de la presente Orden, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 9. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la

participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Artículo 10. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Artículo 17. Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar nuevos cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros. A tales efectos, se podrán crear juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

8.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Ante las diferentes situaciones que se presenten, y más concretamente ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, posibles agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, el centro escolar cuenta con distintos protocolos de actuación en función de las necesidades.

- ▶ **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**
- ▶ **Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**
- ▶ **Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**
- ▶ **Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**
- ▶ **Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz**

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

- a) Cada tutor tendrá en clase un cuaderno de anotaciones de faltas e incidencias de los alumnos/as.
- b) Bien el tutor/a, bien el profesor/a que se encuentre con el alumno, anotará en el cuaderno la falta cometida, oído el tutor/a.
- c) A la tercera falta el tutor/a comunicará a la jefatura de estudios las incidencias y se anotará en el cuaderno de faltas disciplinarias. Así mismo se avisará a la familia para tratar de poner solución a los problemas.
- d) Si se vuelve a repetir la incidencia, o sea, a la 2ª vez que se anote en el cuaderno de disciplina de la Jefatura de estudios, se avisará a los padres desde la Dirección del Centro.

Si los padres no responden o la conducta no mejora, o en cualquier caso que se considere la conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro el tema será llevado a debate en sesión extraordinaria en la comisión de convivencia.

Al final de dicho plan se recogen todos los anexos que sirven de herramientas:

- Modelo de compromiso
- Citación a los padres/madres
- Modelo de amonestación individual
- Modelo de recogida de amonestaciones por tutoría
- Modelo de seguimiento individual de un alumno/a por semana
- Modelo donde se expone los premios y castigos de los alumnos/as por tutoría
- Etc ...

<i>PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.</i>

- a. Toda corrección tendrá un carácter educativo y recuperador.
- b. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la integridad personal de los alumnos.
- c. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno, la edad y circunstancias personales de los mismos.
- d. Para la imposición de todas las correcciones será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos.
- e. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
- f. Cuando las correcciones provengan de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se le comunicará a los representantes legales de los alumnos/as.
- g. Cuando las correcciones consistan en la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al colegio hasta tres días, será preceptivo dar audiencia al tutor del alumno/a.
- h. Los profesores/as informarán a los tutores/as de las correcciones impuestas.
- i. Los tutores comunicarán a los padres del alumno y al Jefe de Estudios las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j. Se consideran circunstancias atenuantes el reconocimiento espontáneo, la falta de intencionalidad y la petición de excusas.
- k. Se consideran circunstancias agravantes la premeditación, la reiteración, la

discriminación y la incitación.

- l. Los padres del alumno o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN
EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE
CONDUCTA**

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

Estos protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

Alumnado de tres años: Periodo flexible a inicio de curso, si es necesario y aprobado por el Consejo Escolar y el Servicio de Inspección.

Alumnado nuevo de otros cursos: Alumno/tutor de acogida.

Alumnado inmigrante: Plan de Acogida y atención lingüística si es necesario.

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Dentro de los objetivos educativos reflejados en el Proyecto de Centro, se hará especial mención a aquéllos que trabajen valores para prevenir la discriminación por razón de sexo, raza o cualquiera otra que pueda ocasionar actuaciones de rechazo o violentas.

Cuando un miembro de la Comunidad Educativa tenga noticias de violencia sexista, racista o de acoso escolar, lo comunicará urgentemente al Equipo Directivo. Si fuese necesario se activarán los protocolos recogidos en la resolución de 26 de septiembre de 2007.

Algunas actuaciones más concretas serían:

- Promover un lenguaje no sexista
- Designación de un responsable de coeducación
- Fomento de la participación de los alumnos/as inmigrantes en las actividades extraescolares
- Darle a nuestro proyecto de centro un carácter de interculturalidad

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN, AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE Y CASOS DE MALTRATO INFANTIL

Cuando se presenta algún caso de presunto acoso escolar, estamos obligados a aplicar la Orden de 20 de junio de 2011 que regula “medidas para la promoción de la convivencia” en los centros docentes y las Instrucciones de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, que concretan las actuaciones de los centros ante casos de ciberacoso y acoso escolar.

Además de desarrollar los protocolos específicos que existen en nuestra comunidad.

CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CONDUCTA	CORRECCIÓN	IMPONE
Falta continuada de puntualidad.	Amonestación privada. Comunicación a familia.	Tutor/a.
Faltas sin justificar.	Comunicación a la familia.	Tutor/a.
Reiteración de faltas sin justificar (cinco días).	Comunicación a la familia. Activación del protocolo de Absentismo.	Jefa de Estudios
Perturbar levemente el normal desarrollo de las actividades docentes.	Amonestación oral. Apercibimiento por escrito.	Profesor/a. Tutor/a
Reiteración en la falta anterior.	Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Profesor/a.

Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.

Jefe de Estudios.

Falta de colaboración del alumnado en la realización de las actividades académicas. No traer el material necesario para el normal desarrollo de las actividades docentes.	Comunicación a la familia.	Tutor/a.
	Realización de tareas en horario lectivo y no lectivo.	Jefe de Estudios.
Reiteración en la falta anterior.	Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.	Jefa de Estudios
Actos leves de desobediencia al profesorado o al personal adscrito al Centro.	Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Tutor/a
Reiteración en la falta anterior.	Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.	Jefa de Estudios
Impedir el derecho al estudio de los compañeros.	Amonestación oral.	Profesor/a.
	Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Jefe de Estudios.
	Expulsión temporal de clase.	Directora
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días.	
Actos leves de desconsideración hacia los compañeros.	Amonestación oral.	Profesor/a.
	Apercibimiento escrito.	Tutor/a.
	Realización de tareas en periodo	Jefe de Estudios.

lectivo y no lectivo.

• Perturbar el normal desarrollo de las actividades de otras clases.	• Amonestación oral. • Apercibimiento escrito • Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Profesor/a. Tutor/a. Jefe de Estudios.
• Actos leves de desconsideración hacia los profesores o hacia el personal adscrito al Centro.	• Amonestación oral. • Apercibimiento escrito. • Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Profesor/a. Tutor/a. Jefe de Estudios.
• Acciones leves contrarias a las normas internas de la clase.	• Amonestación oral.	Profesor/a. Tutor/a.
• Reiteración en la falta anterior.	• Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Tutor/a.
• Insultos, peleas y amenazas leves entre compañeros.	• Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo. • Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias.	Tutor/a Jefe de Estudios.
• Causar pequeños daños en las instalaciones o materiales del Centro o de otros miembros de la comunidad educativa.	• Reparación y/o abono del daño causado.	Directora.
• Deteriorar o perder los materiales del Programa de Gratuidad de Libros	• Reposición del material.	Directora.

de Texto.

Comportamiento inadecuado en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares.	- Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo. - Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias. - Expulsión temporal del Centro por un periodo máximo de tres días.	Jefe de Estudios. Directora.
Acciones inadecuadas en las zonas de tránsito del Colegio o permanecer fuera del aula sin autorización de un profesor.	- Amonestación oral. - Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo.	Profesor/a. Jefe de Estudios.
Utilizar objetos personales que puedan poner en peligro la integridad física propia o la de los miembros de la comunidad educativa.	- Comunicación oral. - Suspensión del derecho de asistencia clase mientras persista la conducta.	Directora.
Incumplimiento de normas.	Aumento de la corrección.	Jefe de Estudios. Directora.
Incumplimiento de las normas del comedor.	- Apercibimiento. - Expulsión temporal hasta tres días del comedor.	Jefe de Estudios. Directora.
Incumplimiento de las normas del	- Apercibimiento. - Expulsión temporal hasta tres días	Jefe de Estudios. Directora.

transporte escolar. del transporte.

• Saltar las vallas del Centro en cualquier momento del día.	• Comunicación a la familia. • Realización de tareas en horario lectivo y no lectivo. • Expulsión temporal hasta tres días	Tutor/a. Jefe de Estudios. Directora.
• Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.	• Expulsión temporal del Centro por un periodo máximo de tres días. • Cambio de grupo.	Directora.

CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

CONDUCTA	CORRECCIÓN	ÓRGANO QUE IMPONE LA CORRECCIÓN
• Agresión física o moral grave a algún miembro de la comunidad educativa.	• Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.	Directora.
• Insultos graves y amenazas a algún miembro de la comunidad educativa.	• Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.	Directora.
• Actos graves de desobediencia hacia algún profesor o	• Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo. • Suspensión del derecho a participar	Directora

personal adscrito en las actividades complementarias. al Centro.		
• Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	• Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes	Directora.
• Robar materiales u objetos del Centro o de otros compañeros.	• Restitución de lo sustraído. • Realización de tareas en periodo lectivo y no lectivo. • Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias.	Directora.
• Actos graves dirigidos a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.	• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.	Directora.
• Incumplir las correcciones.	• Aumento de la sanción.	Directora.
• Deterioro grave de las instalaciones, materiales o documentos del Centro o de algún miembro de la Comunidad Educativa.	• Realización de tareas en periodo no lectivo. • Abono del daño causado. • Expulsión temporal del Centro.	Directora.

Reiteración de conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia del Centro.	Cambio de Centro.	Directora.
---	---	------------

Las correcciones que impliquen suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al Centro, serán supervisadas por los miembros del Equipo Directivo, siendo éstos los encargados de atender a estos alumnos y alumnas y vigilar sus tareas escolares mientras dure la corrección. O bien optar por la creación de un aula de convivencia permanente o temporal, que sea atendida con docentes con horario disponible.

Toda conducta que implique el registro de un parte disciplinario en Seneca, conllevará la no participación en salidas extraescolares o complementarias fuera de la localidad.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA Y MEDIDAS PREVIAS ADOPTADAS PARA LA FIRMA DE UN COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Con el fin de estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a, se considerará necesario la firma de un compromiso de convivencia cuando:

- Cuando hay necesidad de mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro para una integración escolar positiva, progreso y desarrollo personal del alumno/a.
- Cuando hay necesidad de mejorar la actitud del alumno hacia las personas de la comunidad educativa para relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Cuando hay necesidad de aceptación y cumplimiento de las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Cuando hay necesidad de colaboración por parte de la familia con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia y

percepción y valoración del centro y del profesorado.

- Cuando se da el no cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que se impongan al alumno/a.
- Cuando ya hay un control diario y registro que proporciona información inmediata a los representantes legales del alumno, al equipo directivo y a otros especialistas que se precisen
- Cuando tras realizar entrevistas reiteradas con los representantes legales del alumno/a no ha habido resultados, ni siquiera realizando el seguimiento y proporcionando información sobre la actitud del alumno/a.
- Cuando se han agotado medidas y actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento, pidiendo asesoramiento al Orientador/a del centro.

10.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para favorecer un clima favorable en el centro.

Se hace necesaria la formación permanente del profesorado (Equipo Directivo, tutores/as, orientadores...) para contribuir a la mejora de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta pueda verse alterada, en este sentido harían falta actuaciones concretas en cursos de formación referente a:

- Resolución de conflictos.
- Educación para la cultura de paz.
- Educación en valores
- Educación emocional
- Relaciones interpersonales
- Igualdad entre ambos sexos
- Estrategias de prevención para la mejora de la convivencia escolar

- Habilidades sociales.

Los alumnos/as también necesitarían acciones formativas, sobre todo en mediación que se le facilitarán a través de las actividades recogidas en el Plan General de Actividades y en el POAT.

11.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar una evaluación del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria de autoevaluación y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- A) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- B) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- C) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados
- D) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos
- E) Evaluación del proceso y de los resultados
- F) Documentación elaborada

Momentos: Trimestral y anualmente

Foro: reunión de todos los miembros de la Comisión de Convivencia

Pasos a seguir: análisis de incidencias, recogida de datos, valoración de herramientas y estrategias utilizadas. Propuestas de mejora.

Inclusión de propuestas de mejora y/o modificación de algún elemento del Plan.

Se incluye una guía de autoevaluación del Plan de la Junta

ANEXOS

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

FICHA DE REGISTRO DEL ALUMNO/A Y SEGUIMIENTO SOBRE SU EVOLUCIÓN

REGISTRO DE AMONESTACIÓN INDIVIDUAL

REGISTRO DE AMONESTACIONES DE LA TUTORÍA

SEGUIMIENTO DE CONTROL Y DISCIPLINA INDIVIDUAL POR ÁREAS Y POR SEMANA

FICHA DE RAZONAMIENTO DE CONFLICTOS

FICHAS DE REGISTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA